

## ANEXO

### FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (Art. 2° de la Ord. HCD 1/87)

#### CONCURSO

**CARGO:** Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (código interno 109/09)

**GRUPO:** Ecuaciones Diferenciales y Análisis

#### Requisitos:

Se requiere que el/la postulante posea Título de Doctor/a en Matemática o méritos equivalentes, que serán aprobados por el Consejo Directivo a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la candidato/a acredite experiencia en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico, y capacidad para desempeñarse en el dictado de las materias de la Licenciatura en Matemática, como así también en las especialidades y cursos de posgrado afín al área del llamado y al Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis.

El/la postulante deberá poseer capacidad de dirigir trabajos especiales y acreditar experiencia y antecedentes en investigación en alguno de los siguientes temas: Semigrupos de calor y de Poisson asociados a los operadores de Ornstein-Uhlenbeck y de Hermite. Operadores integrales maximales y fraccionarios, Integrales singulares, Desigualdades con pesos en espacio de Lebesgue, BMO y Lipschitz, Teoría de Calderón-Zygmund y de Littlewood-Paley.

El/la postulante designado/a se incorporará al Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis y deberá realizar las tareas inherentes al cargo y participar de las actividades propias del grupo, tales como seminarios y participación en comisiones de doctorado.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión.

El/la postulante deberá presentar un plan de tareas indicando en qué temas proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.